

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112**-4**311-2016

Sede o Regional:

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...

Fecha: 30/08/2016

Hora: 12:38:07.1...

Follos: ()

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS **NOCIVAS**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No. 112-5408 del 10 de Diciembre de 2015, la Sociedad BIOINGENIERIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE "BIOTA S.A. E.S.P" identificada con Nit.829.001.158-7, allegó a la Corporación, la documentación requerida para dar inicio a la evaluación y posterior aprobación del Plan de Contingencias.

Que en virtud de lo anterior, mediante oficio No. 131-1685 del 22 de Diciembre de 2015, la Corporación requirió al solicitante, para que previo a admitir la solicitud presentada, allegara constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del plan de contingencias.

Que mediante escrito con radicado No. 112-0026 del 06 de enero de 2016 y 112-0201 del 19 de Enero de 2016, la Sociedad BIOTA S.A. E.S.P, allegó la constancia de pago requerida para continuar con el trámite para la evaluación de plan de contingencias.

Que mediante Auto No. 112-0026 del 01 de Febrero de 2016, se dio inició al Trámite de Evaluación de Plan de Contingencias para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, solicitado por la \$ociedad BIOINGENIERIA, "BIOTA E.S.P" AMBIENTE TECNOLOGIA Y S.A. identificada Nit.829.001.158-7.

Que en virtud de lo anterior, y en aras de analizar y conceptuar la información del Plan de Contingencias, se elaboró el mediante Informe Técnico No. 112-1884 del 23 de Agosto de 2016, en el cual se generó las siguientes observaciones y conclusiones:

(...) 3. OBSERVACIONES:

El interesado allega la siguiente información:

Objetivo:

El plan tiene como objeto principal servir como instrumento para la planificación y evaluación de las actividades requeridas a establecer para la prevención, mitigación y corrección de los posibles daños que se pueden presentar en el medio ambiente ante eventos amenazantes generados por el derrame de hidrocarburos, sustancias derivadas y desechos peligrosos produ**© csf loin / Series Production** participativa y transparente



Alcance:

El plan de contingencias aplica para las operaciones en la prestación de servicios de infraestructura para la recolección, y transporte y descargue de dichas sustancias y desechos peligrosos de la industria petrolera, como apoyo a las actividades de exploración y explotación desarrolladas en el medio magdalena de Colombia.

<u>Introducción:</u>

El plan está orientado a crear elementos para la estructuración de un sistema seguro ante la manipulación y transporte de residuos. El documento contiene cuatro capítulos conformado por las generalidades, plan estratégico, operativo, e informático, donde se determina unos niveles y criterios de respuesta e identifica y valora los riesgos e impactos que se generan en el medio, como la ubicación de las áreas potenciales que se pueden ver afectadas ante un evento, formulando controles que permitan reducir las probabilidades de ocurrencia.

Generalidades de la empresa:

Bioingeniería, tecnología y ambiente BIOTA S.A E.S.P es una empresa gestora de residuos peligrosos, responsable directo desde el lugar de cargue o recolección de los residuos, durante el traslado de las mercancías o residuos peligrosos hasta la disposición final. La empresa también es consciente que es responsable indirecto y solidario, en los desplazamientos que se hagan mediante la tercerización de servicios de de transporte, bajo contratación de un tercero a través de la empresa BIOTA S.A E.S.P, así como la responsabilidad solidaria en el control y aseguramiento de la disposición final. La empresa cuenta con la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Santander – CAS, mediante la Resolución No. 00000091 del 27 de enero de 2012, en que se aprueba la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y/o peligrosos, con operaciones inicialmente previstas en la región del magdalena Medio. Actualmente cuenta con un sistema integrado de gestión, certificado en las normas de gestión de la calidad, gestión ambiental y gestión en salud y seguridad en el trabajo (NTC – ISO 9001, NTC – ISO 14001 y NTC – OHSAS 18001)

Plan estratégico:

En el cuadro No. 8 del documento se presenta las organizaciones para la atención de emergencias, apoyo, cooperación y ayuda mutua; responsables de prevenir y mitigar los riesgos presentes ante un evento de contingencia que implique el derrame de sustancias que ponga en peligro de salud de las personas o atente contra el ambiente sano amenazando los recursos naturales presentes en el sitio del incidente.

Marco normativo:

En el documento se presenta el Marco Legal vigente con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional.

Diagnostico:

Se identificaron los siguientes riesgos e impactos de operación y ambientales en cada una de las etapas y procesos desarrollados por la empresa:

RIESGOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN		RIESG	OS E IMPACTOS AMBIENTALES
Α.	Biomecanicas, posturas inadecuadas y prolongadas de trabajo, realización de		Manipulación y cargue inadecuado de residuos impregnados con hidrocarburos.
	sobreesfuerzos.	<i>B</i> .	Condiciones climáticas.
В.	Accidentes e incidentes		Afectación a cuerpos hídricos
	vehiculares.	D.	Afectación al suelo
C.	Superficies lisas, húmedas y	E.	Incendio y/o explosión
	obstruidas, vías de acceso en	F.	Deslizamiento
	mal estado.	G.	Sismo





D. Físico: exposición a radiaciones no ionizantes (Rayo UV)
E. Biológicos: Accidente por mordedura o picadura de animales venenosos, exposición a microorganismos

A cada uno de los riesgos e impactos identificados anteriormente se desarrollan unas acciones a seguir, como la asignación de recursos físicos, humanos y financieros que se presentan en los cuadros No. 9 y 10 del documento. En la tabla No. 3 se presenta las acciones de respuesta ante eventos y/o desastres relacionados con la recolección, el transporte y la disposición final de residuos peligrosos tales como: derrames e incendios. En las tablas No. 4 y 5 se describen los elementos que componen el kit ambiental para instalaciones fijas, venículos y equipos móviles respectivamente. En la tabla No. 6 se muestran las rutas y trayectos viales de transporte de la empresa y en la tabla No. 8 el esquema de valoración de vulnerabilidad en los aspectos sociales, naturales y de infraestructura económica; así mismo se anexan los mapas de vulnerabilidad de los tramos viales evaluados.

Plan operativo:

Se presentan los procesos operacionales de las actividades a ejecutar en los eventos de emergencias en el transporte de los residuos peligrosos con su respectivo responsable y funciones. Se desarrolla un esquema donde se muestra el procedimiento general de notificación y respuesta para el reporte inicial de una emergencia de nivel 1, 2 ó 3. El plan resalta además que ante cualquier evento amenazante independiente del nivel al que pertenezca se notificara a la Autoridad Ambiental competente. Finalmente a través de diagramas de flujo, se presentan las medidas de respuesta ante una emergencia según los eventos identificados tales como: incendio, deslizamientos, sismos, derrames, entre otros; como el medio afectado: cuerpos de agua, suelo.

Plan informático:

Como parte del plan informativo se cuenta con un banco de documentos integrados con información previa recolectada y de registro o reporte recibida durante el seguimiento y control de actividades ejecutadas como parte de activación del plan de contingencias. Dentro de los elementos que integrarían el banco de documentos hacen parte de la información de registro y reporte a controlar, tanto en administración del plan como en la activación del mismo, para lo cual se establecen los formatos de registro de inventarios, reporte de incidentes y activación del plan, investigación del incidente, registro de acciones tomadas en la activación del plan, aviso a la autoridad ambiental y chequeo de vehículos, los cuales hacen parte de los anexos del documento.

Sistema de seguimiento al plan:

Se establece que en término de cada 2 años se deberá actualizar el plan, teniendo en cuenta los cambios de la vía, los cambios en entorno de trabajo, ingreso de nuevas rutas de operación nuevos sitios de operación, recursos a utilizar, mecanismos o procedimientos de actuación y demás información relevante a incorporar.

4. CONCLUSIONES:

La Empresa Bioingeniería, tecnología y Ambiente BIOTA S.A. E.S.P, presenta el plan de contingencia para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015.

El plan de contingencias elaborado por la empresa describe los objetivos, el alcance, generalidades de la empresa, el diagnostico, el plan operativo definiendo acciones y procedimientos para la atención de emergencias, plan informático y sistema de seguimiento.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





El plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se encuentra ajustado a los términos de referencia elaborados por las autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia, por lo cual es factible acoger el plan.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(...)

La Constitución Política, en su Artículo 79 establece que "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (...)"

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece:

"(...) Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece:

Obligaciones del Generador. De Conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio. (...)"

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece:

Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos. e) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso tratarse un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional Contingencia contra Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia, el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio





due la Resolución 1401 de 2012, señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 del 2015, y para el caso que nos ocupa, es Cornare, la autoridad competente para conocer del asunto.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, y por tal, es procedente aprobar a la Sociedad **BIOTA S.A. E.S.P**, identificada con Nit. No. 829.001.158-7., el Plan de Contingencia presentado.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a la Sociedad BIOINGENIERIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE "BIOTA S.A. E.S.P", identificada con Nit. No. 829.001.158-7., el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS, presentado mediante escrito No. 112-5408 del 10 de Diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la Sociedad BIOINGENIERIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE "BIOTA S.A. E.S.P", que deberá enviar un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

Parágrafo: Cuando se realice cargue en puntos diferentes a los relacionados en el documento para el Departamento de Antioquia, se deberá realizar el levantamiento de la ruta e informar a Cornare.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la Sociedad BIOINGENIERIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE "BIOTA S.A. E.S.P", que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la Resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza:

"(...) La obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia. (...)".

Parágrafo: Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Empresa BIOINGENIÈRIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE "BIOTA S.A. E.S.P", identificada con Nit. No. 829.001.158-7.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales

Exp. 056972623188 Asunto: Plan de Contingencia Proyectó: Sebastián Gallo H. Fecha: 24/agosto/2016 Reviso: Mónica v. Oficina: O.A.T. y G.R.

